



Etiqueta del Registro

**Solicitud de Subvención al alquiler de vivienda al amparo del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril**

**1.- Datos del arrendatario o arrendatarios de la vivienda, o que vayan a ser arrendatario o arrendatarios:**

NIF		1er Apellido		2º Apellido	
Nombre				Estado Civil	
Fecha de nacimiento		Correo electrónico			
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

NIF		1er Apellido		2º Apellido	
Nombre				Estado Civil	
Fecha de nacimiento		Correo electrónico			
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

**2.- Datos del/la Representante:**

NIF		1er Apellido		2º Apellido	
Nombre/Razón Social			Correo electrónico		
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

**3.- Medio de notificación:**

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)										
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado										
	Tipo de vía			Nombre vía							
	Nº	Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
	Localidad							Provincia			

**4.- Personas integrantes de la unidad de convivencia (que tengan o vayan a tener su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada o a arrendar):**

NIF	Apellidos	Nombre	Parentesco	Fecha de nacimiento



## Comunidad de Madrid

### 5.- Datos de la vivienda arrendada:

Tipo de vía		Nombre vía									
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Localidad								Provincia			
Fecha de celebración del contrato de arrendamiento											
Declaro responsablemente que la Renta mensual actualizada a pagar por el arrendamiento de la vivienda (*) es											

(\*) No debe incluirse en la renta a pagar el resto de obligaciones económicas asumidas en el contrato por el arrendatario, como son los gastos comunitarios, gastos de servicio y suministro, tasas e impuestos.

### 6.- Cuenta bancaria:

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA
ES				

Por lo expuesto, encontrándose al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, no estando incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni guardando parentesco en primero o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda, ni siendo socio/s o partícipe/s de la empresa que arrienda la vivienda, así como no siendo propietario o usufructuario de una vivienda en España (o siéndolo no se dispone de la misma por causa de separación o divorcio o no se puede habitar por causa ajena a su voluntad), declarando que no se percibe ninguna otra subvención al alquiler que puedan conceder esta Comunidad Autónoma, las Corporaciones Locales o cualesquiera otras Administraciones o Entidades Públicas, y que no ha sido objeto de una revocación, por el órgano de la Comunidad Autónoma, de alguna de las ayudas contempladas en éste o en anteriores planes estatales de vivienda, por causas imputables a uno mismo, **SOLICITA/N** que sea concedida la subvención por el arrendamiento de vivienda prevista en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.

### 7.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Copia del DNI de los titulares del contrato de arrendamiento o de los que vayan a ser titulares del contrato de arrendamiento, pasaporte, carnet de conducir o documento de identidad equivalente, en el supuesto de extranjeros o, en su caso,	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Copia del permiso de residencia de larga duración o del permiso de residencia temporal, si se trata de extranjeros no comunitarios.	<input type="checkbox"/>	
Copia completa de la Declaración del IRPF de la unidad familiar del arrendatario/s y demás miembros de la unidad de convivencia correspondiente al periodo impositivo que, una vez vencido el plazo de presentación de la declaración, sea inmediatamente anterior a la presentación de esta solicitud (1).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
En el caso de no estar obligado a presentar declaración, un certificado de las imputaciones que constan en la AEAT	<input type="checkbox"/>	
Copia del contrato de arrendamiento o contratos de arrendamientos si fueran varios los que hubieran estado en vigor durante el periodo subvencionable cuyo inicio es el 1 de enero de 2016, siempre que no haya habido interrupción temporal con el anterior.	<input type="checkbox"/>	
Solo en el supuesto de que la referencia catastral no constase expresamente en el propio contrato de arrendamiento, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos: certificación catastral		



## Comunidad de Madrid

electrónica obtenida por los procedimientos telemáticos que se aprueben por resolución de la Dirección General del Catastro o Certificado u otro documento expedido por el Gerente o Subgerente del Catastro o Escritura pública o información registral o último recibo justificante del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	<input type="checkbox"/>	
Volante o certificado de empadronamiento colectivo (en el que consten todas las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda) con indicación de la fecha de alta en dicho domicilio, debiendo estar empadronados en el mismo a la fecha de solicitud de la subvención.	<input type="checkbox"/>	

(1) Si en este apartado quiere seleccionar la opción "autorizo consulta", deberá aportar también el Anexo I de autorización múltiple con las firmas de los miembros de la Unidad Familiar incluidos en la solicitud

(\*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

<input type="checkbox"/>	Durante la tramitación de expedientes, con el fin de agilizar el procedimiento, autorizo al órgano competente en la tramitación para recabar toda la información necesaria que fuera legalmente pertinente para acreditar los requisitos necesarios para la concesión de la subvención.
--------------------------	---

### 8.- Para el caso de personas que deseen acceder a un contrato de arrendamiento:

<input type="checkbox"/>	Declaro responsablemente que estoy en condiciones de suscribir un contrato de arrendamiento formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, que cumpla los requisitos establecidos en la Orden de Bases reguladoras para la concesión de las ayudas al alquiler de vivienda previstas en el RD 233/2013, de 5 de abril y declaro responsablemente que los ingresos de las personas que vayan a tener su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, son en conjunto, superiores a la renta anual a pagar por el alquiler.
--------------------------	--

Se informa de que en este supuesto la resolución de concesión quedará condicionada a la aportación del contrato en el plazo máximo de 30 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de la resolución de la concesión de la ayuda. La referencia catastral deberá constar en el contrato de arrendamiento. En caso contrario, la concesión quedará condicionada a la aportación, en el plazo antes dicho, de alguno de los documentos siguientes:

certificación catastral electrónica obtenida por los procedimientos telemáticos que se aprueben por resolución de la Dirección General del Catastro o Certificado u otro documento expedido por el Gerente o Subgerente del Catastro o Escritura pública o información registral o último recibo justificante del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

La concesión quedará condicionada igualmente a la aportación en el mismo plazo indicado del volante o certificado de empadronamiento colectivo con indicación de la fecha de alta en dicho domicilio. Deberán constar en el volante o certificado el empadronamiento las mismas personas que componen la unidad de convivencia declarada en la solicitud.

Además, cuando proceda el abono correspondiente a los meses incluidos en el primer pago, el beneficiario deberá presentar la documentación justificativa prevista en el apartado 9 de este formulario, en el plazo establecido para la presentación de dicho contrato. El resto de la subvención podrá realizarse en un segundo o tercer pago.



# Comunidad de Madrid

## 9.- Información para el pago, en su caso:

1. Se realizará un primer pago de la subvención por la cuantía acumulada correspondiente a las mensualidades que van desde enero hasta el mes inmediatamente anterior a aquél en que se publique la resolución de concesión de las ayudas. Para proceder al referido primer pago de la subvención concedida será necesario que en el plazo máximo de los quince días siguientes a la publicación en la página web de [www.madrid.org](http://www.madrid.org) del listado de beneficiarios, los mismos, es decir, **todas las personas físicas mayores de edad de la unidad de convivencia**, aporten la siguiente documentación:

- a) Certificado emitido por el Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, de titularidades inscritas a favor del solicitante y los que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda. Si en dicho certificado consta que se es propietario o usufructuario de un bien inmueble, Nota simple del Registro de la Propiedad referido al mismo, y si de la misma se constata que se trata de una vivienda, deberá aportar copia de la sentencia de separación o divorcio que acredite que no dispone de su uso o documento suficiente que justifique la imposibilidad de habitar la misma por causa ajena a su voluntad.
- b) La que acredite que están al corriente de pago de la renta de los meses objeto del pago. Se considerará como documento acreditativo del pago el justificante del ingreso o transferencia realizada a través de entidades bancarias a favor del arrendador, en el que figure necesariamente como concepto el pago de la renta del alquiler que se recoja en el contrato de arrendamiento actualizado y, cuando el pago se haya efectuado en metálico, el recibo firmado por el arrendador en el que habrá de indicarse la mensualidad a la que corresponde la renta abonada. El impago de la renta de cualquiera de las mensualidades que correspondan al período subvencionado, o la no presentación de la documentación acreditativa de su pago en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la pérdida del derecho a la subvención correspondiente a las mensualidades afectadas
- c) La certificación administrativa positiva expedida por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, que acredite que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

2- El resto de la subvención podrá realizarse en un segundo o tercer pago.

<b>Información Institucional</b>
----------------------------------

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En....., a..... de..... de.....

<b>FIRMA</b>	<b>FIRMA</b>

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AYUDAS ECONÓMICAS VIVIENDA, cuya finalidad es las Ayudas Económicas a viviendas acogidas a Planes de Vivienda y Suelo del Estado y a Planes de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos al Ministerio de la Vivienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	
---------------------	--